



PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MAURICIO USABIAGA DÍAZ BARRIGA, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, LIC. JOEL FROYLÁN SALAS NAVARRO, A QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LES CONOCERÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN ACUDE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASISTIDA POR LA C.P.C Y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y POR EL LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCEATIVO SE LES CONOCERÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADAS "LAS PARTES" SUJETANDO EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 30 de abril de 2019, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", celebraron Convenio Marco de Colaboración y Aportación de Recursos Económicos, en adelante "CONVENIO MARCO", con el fin de implementar las acciones relativas al Proyecto de Fortalecimiento a Centros de Abasto Social "Mi Plaza", del Programa Modernización de los Centros de Abasto, en adelante "EL PROGRAMA".

2.- De conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del "CONVENIO MARCO", "LAS PARTES" acordaron celebrar los anexos de ejecución necesarios mediante los cuales se definiría la cantidad, el destino y aplicación de los recursos, así como los tiempos en los cuales "EL MUNICIPIO" desarrollará las acciones vinculadas a "EL PROGRAMA", razón por la cual, "LAS PARTES" celebran el presente instrumento.

DECLARACIONES

I.- DE "LAS PARTES":

I.1.- Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica con la que comparecen sus representantes para celebrar el presente Anexo de Ejecución, en virtud de las diversas cláusulas que fueron debidamente estipuladas en "EL CONVENIO MARCO", por lo cual ratifican y asumen sus consecuencias y obligaciones del presente, conscientes de que en su celebración no existe error.

(Handwritten signatures and initials on the right side of the page)

dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

I.2.- Que **"LA SECRETARÍA"** cuenta con la aprobación de la Comisión de Políticas y Lineamientos de Apoyo mediante acuerdo número **CPLA-COFOCI-0024_11042019** con fecha de 11 de abril de 2019.

I.3.- Con el objeto de solventar las erogaciones que deriven del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con recursos con cargo al proyecto estratégico **Q0328** denominado **"Programa Modernización de los Centros de Abasto"**, con clave presupuestal **10.Q0328.03.01.01.1025**, partida presupuestal **6120** denominada **"Edificación no habitacional"**.

I.4.- Que **"EL MUNICIPIO"** conoce las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar las erogaciones que se deriven del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto normar la coordinación entre las partes para la implementación de las acciones correspondientes al amparo de **"EL PROGRAMA"**, tendientes a desarrollar el proyecto denominado: **Plan de Modernización de Infraestructura al Mercado Morelos**, en adelante **"EL PROYECTO"**, del municipio de Celaya, que consiste en rehabilitación de techumbre.

Coordinación

SEGUNDA.- **"EL MUNICIPIO"** coordinará la implementación y ejecución a través de terceros, de las acciones de infraestructura que se encuentren en la posibilidad de ejecutarse de conformidad a la suficiencia presupuestal existente y que al efecto se estipularán en el(los) contrato(s) respectivo(s).

Dado lo anterior, **"EL MUNICIPIO"** bajo su estricta responsabilidad se obliga a llevar a cabo el procedimiento de licitación, contratación, seguimiento y supervisión de la obra.

Costo del Proyecto y Aportación de recursos por las partes

TERCERA.- Para poder llevar a cabo la ejecución de **"EL PROYECTO"**, cuyo costo es por la cantidad de **\$4'500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será aportada por **"LAS PARTES"** de la siguiente manera:



- **LA SECRETARÍA** aportará la cantidad de **\$2'700,000.00 (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)**.
- **"EL MUNICIPIO"** aportará la cantidad de **\$1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Las cantidades antes referidas, serán destinadas o transferidas preferentemente en el mes de **Junio** de 2019 a las cuentas que al efecto aperture la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Garantía

CUARTA.- Para el desarrollo de las acciones y/o ejecución de las obras de infraestructura referidas en la Cláusula Primera de este Anexo de Ejecución, **"EL MUNICIPIO"** deberá solicitar al generador de los servicios el otorgamiento de garantía o garantías correspondientes en favor de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Aportación de recursos adicionales

QUINTA.- No obstante los compromisos que adopten **"LAS PARTES"** en el presente instrumento jurídico, no existe limitación alguna para que las mismas acuerden la aportación de recursos adicionales ya sea que estos sean originados por ajustes de costos, conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes de obra y servicios o modificaciones de proyecto para la ejecución de obras en etapas posteriores u cualquier otra que se otorgue de común acuerdo; lo anterior atendiendo invariablemente a las Reglas de Operación de **"EL PROGRAMA"** y si el presupuesto de cada una de **"LAS PARTES"** lo permite; comprometiéndose que para tal efecto realizarán las modificaciones y/o acuerdos respectivos y/o comunicaciones que permitan otorgar el soporte documental pertinente para hacer constar el término y/o cabal consecución de las posibles etapas de **"EL PROYECTO"**.

Reporte mensual

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** deberá entregar a **"LA SECRETARÍA"** informes del avance físico y financiero de la ejecución de las obras o acciones dentro de los primeros 5 días siguientes del mes de que se trate, incluyendo el padrón de beneficiarios, soporte documental del mismo, lo cual deberá realizar en medio digital e impreso, así como contratos de obra, facturas y/o recibos y toda aquella documentación que permita acreditar la erogación de dicho recurso. **"EL MUNICIPIO"** bajo su estricta responsabilidad se obliga a llevar a cabo el procedimiento de licitación, contratación, seguimiento y supervisión de la obra, en los términos de la normativa aplicable.

Incumplimiento

SÉPTIMA.- En caso de que **"EL MUNICIPIO"** no cumpla con las aportaciones que en su oportunidad se formalicen de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en términos de las Reglas de Operación de **"EL PROYECTO"**, **"LA SECRETARÍA"** podrá determinar la cancelación del desarrollo

y ejecución del plan de modernización en el rubro de infraestructura, así como en su caso, solicitar el reintegro a "EL MUNICIPIO" del monto ya erogado en dicho plan de modernización.

En tal supuesto, "LA SECRETARÍA", podrá en cualquier momento destinar el recurso económico para apoyar a otro Centro de Abasto.

Para el caso de que "EL MUNICIPIO" no ejecute la obra o acciones a través de terceros o que habiendo iniciado su ejecución, las mismas no se concluyan en los términos o plazos que al efecto sean estipulados en los respectivos contratos, "LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de suspender la ministración de los recursos sin responsabilidad, siendo obligación de "EL MUNICIPIO" de aportar los recursos que sean necesarios hasta concluir las obras o acciones objeto del presente convenio, obligándose además a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con motivo del incumplimiento ante "LA SECRETARÍA" o contratistas respectivos.

Permisos

OCTAVA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar los trámites correspondientes con las dependencias y/o entidades normativas de la materia, para la obtención de permisos y demás autorizaciones, que fueren necesarios para la ejecución de la obra, así como a garantizar el libre acceso al lugar de la ejecución de los trabajos, resolviendo para tal efecto cualquier eventualidad que pudiera presentarse con los comerciantes que ocupan los locales del mismo.

Compromisos adicionales

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" manifiesta su compromiso en concertar las condiciones adecuadas para lograr el cabal desarrollo del objeto materia del presente instrumento, señalando para tal efecto que resolverá cualquier controversia generada por intereses diversos a las acciones estipuladas de conformidad a la suficiencia presupuestal existente.

Entrega recepción

DÉCIMA.- Al concluirse las acciones del Plan de Modernización en infraestructura objeto del presente instrumento a entera satisfacción de "LAS PARTES", se formulará la respectiva Acta de Entrega Recepción proporcionando copia de la misma a "LA SECRETARÍA".

Una vez concluidas las acciones respectivas, "EL MUNICIPIO" manifiesta aceptar la responsabilidad de darle el mantenimiento adecuado, así como su correcta conservación.

Responsable del seguimiento

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" designa a la Dirección General de Comercio y Abasto y a la Dirección de Atención a Centros de Abasto Social, como responsables de seguimiento y debido cumplimiento al objeto y contenido del presente convenio.



"LA SECRETARÍA" por conducto de la **Dirección de Seguimiento a Compromisos con Terceros**, y/o de la **Dirección de Atención a Centros de Abasto Social**, y/o de quien se designe al efecto, tendrán la facultad de realizar en cualquier momento las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio a cargo de **"EL MUNICIPIO"**, y así mismo vigilará que los recursos económicos aportados sean aplicados para la materialización de **"EL PROYECTO"**.

Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** designa a los titulares de la **Dirección General de Obras Públicas** y de la **Dirección General de Desarrollo Económico**, como responsables de Seguimiento de los alcances del presente Anexo de Ejecución.

Revisión y evaluación

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen en revisar y evaluar con la periodicidad requerida, el avance y los resultados obtenidos en la realización del presente Anexo de Ejecución.

Terminación anticipada

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento podrá darse por terminado de manera anticipada, por la simple manifestación de voluntad de alguna de ellas, la cual deberá ser notificada a las partes por escrito con 30 días naturales de anticipación y siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir, conforme a lo convenido en el presente instrumento jurídico.

Vigencia

DÉCIMA CUARTA.- El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá a más tardar el **31 de diciembre de 2019**.

Jurisdicción y competencia

DÉCIMA QUINTA.- Para el supuesto de interpretaciones y cumplimiento del presente instrumento, las partes acuerdan resolverlo lo conducente de común acuerdo, procurando en todo momento acordar voluntades en beneficio del cumplimiento del objeto del presente instrumento.

En caso de persistir controversias, **"LAS PARTES"** acuerdan someterse a las Leyes del Estado de Guanajuato y a los tribunales de Irapuato, Guanajuato, por lo que **"EL MUNICIPIO"** renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal, **"LAS PARTES"** firman de conformidad el presente Anexo de Ejecución, en tres tantos, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, el día 15 de mayo del año 2019.

(Handwritten signatures and initials are present in the right margin and bottom of the page.)



Secretaría
de Desarrollo
Económico
Sustentable



POR "LA SECRETARÍA"

LIC. MAURICIO USABIAGA DÍAZ BARRIGA
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO SUSTENTABLE

LIC. JOEL FROYLÁN SALAS NAVARRO
SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO
DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA
EMPRESA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO
128 FRACCIÓN IX DE LA
LEY ORGANICA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P.C. y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRIGUEZ
TESORERA MUNICIPAL

**RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO
POR "LA SECRETARÍA"**

LIC. JOSÉ EFRAÍN JUÁREZ ALATORRE
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y
ABASTO

LIC. JULIO CÉSAR SILVA LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN A CENTROS DE
ABASTO SOCIAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Centro de Gobierno Irapuato | Vialidad Interior, Sobre Av. Siglo XXI No. 412, Predio Las Sauces Piso 7
Irapuato, Gto. C.P. 36823 | Tel. (462) 607 4544 | [f](#) [@](#) [sde.guanajuato.gob.mx](#)

**RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO
POR "EL MUNICIPIO"**



**ARQ. JUAN GASPAR GARCÍA ABOYTES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**



**LIC. ADIEL AUGUSTO RAMOS HORTA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PRIMER ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y APORTACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE Y EL MUNICIPIO CELAYA, GUANAJUATO; INSTRUMENTO JURÍDICO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019.-----

SDMiPyMES- 41/19
DAOP/AMSR/SIZE